



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 100 pesetas      De años anteriores: 200 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  <b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Martes 22 de diciembre</b>	<b>Número 243</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 418/91, sobre reclamación de cantidad, cuantía 481.368 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Javier González Tejero, dirigido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el domicilio del mismo:

Vehículo marca Renault 21 TXE, matrícula VA-1559-N, valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 pesetas).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 1993 y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda, el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración, el día 1 de marzo y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 1 de abril y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la

consignación antes indicado en el establecimiento reseñado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa de tal consignación que el remate podrá hacerse en calida de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de noviembre de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

8896.-8.280

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil tráfico núm. 370/92, seguido a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos Campsa, representada por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, asistido por el Letrado José María Codón Herrera, contra Luis María Mediavilla, domiciliado en Burgos, calle Ctra. Poza, núm. 14, contra Compañía Anónima Española Seguros y Reaseguros, en el cual se ha dictado la resolución siguiente:

«Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, cúmplase lo que en el mismo se solicita, cítese al demandado Luis María Mediavilla, vecino de Burgos, calle Ctra. Poza, núm. 14, actualmente desconocido, convocándole a juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de enero de 1993 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Notifíquese esta resolución al demandante, citándole en legal forma, asimismo procedáse a la citación del demandado, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Remítase edicto al «B. O.» de la provincia, a fin de citar al demandado desconocido».

Y para que conste y sirva de citación al demandado desconocido, expido el presente en Burgos, a 4 de diciembre de 1992. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario (ilegible).

9209.-3.960

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita 164/1992, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1992. El Ilmo. Sr. D. José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente núm. 164/92, promovidos por María del Carmen Manzanares García, representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado doña Soraya Vesga, ambos nombrados en turno de oficio, contra Pedro Víctor Cañizares, no incomparecido en los presentes autos y con citación del señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita interpuesta por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de doña María del Carmen Manzanares García, debo reconocer y reconozco el derecho de dicha solicitante a litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley, y a los efectos del pleito que con el núm. 164/92 se siguen en este Juzgado y del que dimana el presente proceso. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí, Marquinez Beitia. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1992. - El Secretario (ilegible).

7941.-6.120

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio 61/1992, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 1992. El Ilmo. Sr. D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes auto de juicio ejecutivo letras de cambio, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Entidad Mercantil Aromar de Aislamientos, Juan Angel Pires Aires y Antonia Tena Prieto, en ignorado paradero y declarado en rebelde, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Entidad Mercantil Aromar de Aislamientos, Juan Angel Pires Aires y Antonia Tena Prieto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la

cantidad de 3.047.186 pesetas, importe del principal y además al pago de los gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí, Marquinez Beitia. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Entidad Mercantil Aromar de Aislamientos, D. Juan Angel Pires Aires y doña Antonia Tena Prieto, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1992. - El Secretario (ilegible).

7942.-8.460

**ANUNCIOS OFICIALES****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Intervención**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1992.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 30 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8913.-3.000

**Sección de Servicios**

Por Talleres Jopem, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a talleres de metalistería, en la Crta. Madrid-Irún, Pen. III, nave 148, de esta ciudad (expte. núm. 92-C-230).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con

motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de octubre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8802.-3.600

### Negociado de Obras y Reformas

Por D. Fernando Martín Millana, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. Eladio Perlado, núm. 49, para adaptarlo a Gimnasio.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo complementan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 26 de octubre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8854.-3.600

### Contratación

Habiéndose solicitado por Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de las obras de tratamiento integral en la zona del barrio de Gamonal y las obras de construcción de la Vía Norte, la devolución de las fianzas complementaria y definitiva constituidas para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8966.-3.000

Habiéndose solicitado por Sita, Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A., adjudicatario del contrato del suministro de un equipo polivalente modelo MCPV-15 la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8967.-3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### Servicio Municipal de Aguas

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía, los siguientes padrones fiscales:

— Precio público por el suministro de agua, segundo trimestre de 1992, por un importe de 40.461.769 pesetas.

— Precio público por el suministro de agua, tercer trimestre de 1992, por un importe de 40.263.213 pesetas.

— Expido recibos números 8.786, 8.787, 8.788, por un importe total de 14.319 pesetas, en sustitución de los recibos números 3.995, 3.996, 4.121, por un importe de 22.464 pesetas correspondiente todos ellos al primer trimestre del año 1992.

Expóngase al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso, en período voluntario será, desde el 30 de noviembre de 1992 al 30 de enero de 1993, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente y el establecido en el art. 27, punto 6 de la Ley 8/1989, de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9372.-3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

Norfolk España, S. A., solicita licencia municipal para la construcción, montaje y puesta en servicio de una Estación de Servicio compuesta de 5 tanques enterrados de 30.000 litros cada uno de capacidad, 3 aparatos surtidores sextuples y una oficina-mini tienda, junto a la carretera N-1, p. k. 282,0 margen derecha, dentro del término de Cameno, barrio de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 20 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

9314.-3.000

### Ayuntamiento de Roa

Don Miguel A. Miralles Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra la aprobación inicial de los expedientes 1/92 de suplemento y generación de créditos dentro del Presupuesto en vigor adoptado el 24 de septiembre de 1992, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido a nivel de capítulos como sigue:

#### A. — ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: P. inicial, 22.600.000 pesetas; P. definitiva, 22.600.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos: P. inicial, 60.000 pesetas; P. definitiva, 60.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: P. inicial, 22.769.832; P. definitiva, 22.769.832 pesetas.

4. Transferencias corrientes: P. inicial, 28.900.000 pesetas; P. definitiva, 28.900.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: P. inicial, 1.290.000 pesetas; P. definitiva, 1.290.000 pesetas.

Suman ingresos operaciones corrientes: P. inicial, 75.619.832 pesetas; P. definitiva, 75.619.832 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales: P. inicial, 8.100.000 pesetas; Modif., 16.850.000 pesetas; P. definitiva, 24.950.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: P. inicial, 96.138.000 pesetas; Modif., 12.950.000 pesetas; P. definitiva, 109.088.000 pesetas.

8. Activos financieros: Modif., 5.990.000 pesetas; P. definitiva, 5.990.000 pesetas.

9. Pasivos financieros: P. inicial, 21.450.000 pesetas; P. definitiva, 21.450.000 pesetas.

Suman ingresos operaciones de capital: P. inicial, 125.688.000 pesetas; Modif., 35.790.000 pesetas; P. definitiva, 161.478.000 pesetas.

Ingresos Presupuesto: P. inicial, 201.307.832 pesetas; Modif., 35.790.000 pesetas; P. definitiva, 237.097.832 pesetas.

**B. - ESTADO DE GASTOS**

1. Gastos de personal: P. inicial, 35.702.832; Modif., 400.000 pesetas; P. definitiva, 36.102.832 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: P. inicial, 24.770.000 pesetas; Modif., 8.240.000 pesetas; P. definitiva, 33.010.000 pesetas.

3. Gastos financieros: P. inicial, 6.694.000 pesetas; P. definitiva, 6.694.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: P. inicial, 3.650.000 pesetas; Modif., 700.000 pesetas; P. definitiva, 4.350.000 pesetas.

Suman gastos operaciones corrientes: P. inicial, 70.816.832 pesetas; Modif., 9.340.000 pesetas; P. definitiva, 80.156.832 pesetas.

6. Inversiones reales: P. inicial, 112.150.000 pesetas; Modif., 26.450.000 pesetas; P. definitiva, 138.600.000 pesetas.

7. Pasivos financieros: P. inicial, 18.341.000 pesetas; P. definitiva, 18.341.000 pesetas.

Suman gastos operaciones de capital: P. inicial, 130.491.000 pesetas; Modif., 26.450.000 pesetas; P. definitiva, 156.941.000 pesetas.

Gastos Presupuesto: P. inicial, 201.307.832 pesetas; Modif., 35.790.000 pesetas; P. definitiva, 237.097.832 pesetas.

En Roa, a 19 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

8945.-3.060

**Ayuntamiento de Fuentespina**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 460 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría-Intervención Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, cuya exposición será de quince días. Durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentespina, a 23 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

9375.-3.000

**Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición del recurso fiscal denominado Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.º Fijar de tipo de gravamen sobre naturaleza urbana y rústica.

3.º Modificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y fijar el tipo de gravamen.

4.º Modificación de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

5.º Modificación de los precios por suministro de agua.

Durante los treinta días siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Santa Gadea del Cid, a 17 de noviembre de 1992. - El Alcalde, José María Angulo.

9381.-3.000

**Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, el proyecto de rehabilitación de un edificio para Residencia de la Tercera Edad, redactado por el Arquitecto D. César G. de la Torre Peña, con un presupuesto de ejecución de obra de 35.500.000 pesetas, el documento técnico quedará de manifiesto al público por espacio de diez días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes.

De no presentarse alegación alguna el referido proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Valle de Valdebezana, 29 de noviembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Clemente Sáiz Ruiz.

8934.-3.000

**Ayuntamiento de Quintanilla San García**

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1. - De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. - 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,50 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio de 1992, y expuesta al público sin reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanilla San García, 17 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8935.-3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 22 de noviembre de 1992, se ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 1992, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y previa publicación del presente anuncio se expondrá por un plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Royuela de Riofranco, a 23 de noviembre de 1992. - El Alcalde, P. O., Eliseo González González.

8938.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y Disposición Adicional Primera de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley de las Bases del Régimen Local, en lo que se refiere al establecimiento de Ordenanzas, se hace público el acuerdo provisional de la sesión de 22 de noviembre de 1992, por el que se acuerda provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el caso de no presentarse y en base a los artículos anteriormente citados, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Royuela de Riofranco, a 23 de noviembre de 1992. - El Alcalde, P. O., Eliseo González González.

8937.-3.000

### Ayuntamiento Fuentelisendo

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre, adoptó, entre otros, el acuerdo de renovar las Ordenanzas municipales de recogida de basura y consumo de agua, en base a las siguientes tarifas:

- A. - Recogida de basura:
  - 2.500 pesetas al año por casa habitada.
  - 3.500 pesetas al año por establecimiento comercial.
- B. - Consumo de agua:
  - Acometida, 50.000 pesetas.
  - Mínimo: 48 m.<sup>3</sup> de consumo al año, a 40 pesetas el m.<sup>3</sup>.
  - Exceso, 45 pesetas m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor en el año 1993.

Fuentelisendo, 23 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Luis Lorente Domingo.

8939.-3.000

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Por acuerdo del Pleno de este municipio de fecha 9-11-1992, se aprobó el Presupuesto General para 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.1 de la Ley 39/88 de diciembre, se expone al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º de mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan ser examinados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Navas de Bureba, 19 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8942.-3.000

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 2.494.977 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.762.024 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 2.142.999 pesetas.
  6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
- Total: 15.900.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.700.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.505.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.230.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.465.000 pesetas.
- Total: 15.900.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Nivel de complemento de destino 16. Plaza en propiedad, en agrupación con Santa María del Invierno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Monasterio de Rodilla, 20 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

8943.-3.000

### Ayuntamiento de Revilla-Vallejera

En cumplimiento de la legislación vigente se hace público que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio presupuestario 1991 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por 15 días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse las alegaciones a que en su caso diere lugar.

Revilla-Vallejera, a 20 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Lucio Alvarez Toldaño.

8946.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1992, se ha acordado incoar expediente de enajenación de finca urbana Bodega de la propiedad municipal, sita en la Zona del Chorro del casco urbano de la localidad, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 24 de noviembre de 1992. - La Alcaldesa, Begoña López Narro.

8947.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y demás legislación concordante, se hace público por espacio de quince días con el objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, que terminado el mismo, contado desde la fecha de publicación del presente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva de la obra alumbrado público en Barcenillas del Rivero y Agüera a la empresa adjudicataria, Electrificaciones del Duero, S. A., una vez finalizado el período de garantía.

En Villasante de Montija, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

8970.-3.000

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 823.931 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.101.931 ptas.
  6. Inversiones reales, 1.450.000 pesetas.
- Total: 3.375.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 968.149 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 51.192 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 98.591 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.835.304 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 421.764 pesetas.
- Total: 3.375.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaria-Intervención. Número de puestos: Uno. Forma de provisión: Concurso. Adscrito al grupo: B. Escala: Funcionario Habilitación Nacional. Subescala: Secretaria Intervención. Clase: Tercera. Nivel para complemento de destino:

16. Edad de jubilación: 65 años. En agrupación con: Valle de Valdelucio y Humada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Rebolledo de la Torre, a 27 de noviembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

8971.-3.330

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Rebolledo de la Torre, a 27 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Félix Javier-Alonso Corralejo.

8972.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del R. D. L. 781/86, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, Comejo, por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 27 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8974.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de la tasa de basuras, dando nueva redacción a su art. 9, quedando como a continuación se especifica:

Cuota tributaria, tarifas:

- a) Vivienda (tasa anual), 2.500 pesetas.
- b) Panaderías, pequeños talleres y comercios, 3.300 ptas.
- c) Ultramarinos, 4.950 pesetas.
- d) Bares, 6.250 pesetas.
- e) Chocos y sedes de recreo, 2.500 pesetas.

En el caso de que un local ejerza dos actividades pagará una única cuota que será la de la actividad más gravada.

Dicha modificación será de aplicación a partir del 1 de enero de 1993.

El presente acuerdo provisional junto con la nueva redacción de su articulado se expondrá al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Sotoscueva, a 27 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8975.-3.000

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro de vigente Presupuesto General para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 27 de noviembre de 1992. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

8976.-3.000

## Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO

#### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. - *Concepto*: De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se derivan del tránsito de ganados por la vías públicas urbanas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal de carácter urbano al transitar por ellas el ganado, produciendo restricciones al uso común general.

Art. 2. - *Obligados al pago*: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Art. 3. - *Normas de gestión*: A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios. El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la Administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del Padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Art. 4. - *Obligación de pago*: La obligación de pago del precio regulador en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de altas en el Padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.

b) Tratándose de aprovechamientos y autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: En el caso a) por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b) por años naturales, durante el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal, o en el centro asignado al efecto.

#### TITULO II

##### Disposiciones especiales

Art. 5. - *Cuántia*: La cuantía del precio regulador en esta Ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año: 1.000 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año: 250 pesetas.

Por cada cabeza de ganado equino, al año, 1.000 pesetas.

Por cada cabeza de ganado caprino, al año, 250 pesetas.

Art. 6. - *Exenciones*: Estarán exentos de este tributo los propietarios de ganado que de ninguna manera transite por vías calificadas como urbanas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, provisionalmente en sesión de fecha 12 de agosto de 1992 y definitivamente en sesión de fecha 11 de noviembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valle de Manzanedo, a 18 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña. - El Secretario (ilegible).

8989.-6.390

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de noviembre de 1992, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de venta de dicho inmueble, repartiéndolo el producto entre los dos pueblos en proporción a los cabezas de familia empadronados en cada uno y destinando lo correspondiente a Manzanedillo a la mejora de la fuente y otros bienes del mismo, de conformidad con el artículo 80.2 de la L. R. B. R. L. (7/85, de 2 de abril).

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, recabar de la Junta de Castilla y León la pertinente autorización de enajenación, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las EE. LL.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la venta en pública subasta y pliego cerrado, con el precio de tasación que señale la valoración pericial, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 del T. R. de Régimen Local (R. D. L. 781/86, de 18 de abril).

Valle de Manzanedo, a 18 de noviembre de 1992. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

8990.-3.000

## Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 1992, así como las bases de ejecución del mismo, a tenor de lo establecido en

los arts. 150 y 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado sin reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos como sigue:

**GASTOS**

1. Retribuciones de personal, 655.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes, 5.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
6. Inversiones, 13.000.000 de pesetas.

Total gastos: 19.055.000 pesetas.

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.300.000 pesetas.
6. Enajenación solares, 1.705.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.500.000 pesetas.

Total ingresos: 19.055.000 pesetas.

Villariego, a 26 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).  
8995.-3.000

**Ayuntamiento de Arauzo de Salce**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Asamblea Vecinal para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

*Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.395.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.650.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.405.000 pesetas.

Total: 6.750.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total: 1.400.000 pesetas.

Total ingresos: 8.150.000 pesetas.

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal, 1.450.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 3.050.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 180.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 70.000 pesetas.

Total: 4.750.000 pesetas.

5. Inversiones reales, 3.150.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total: 3.400.000 pesetas.

Total gastos: 8.150.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Asamblea Vecinal, que es la que a continuación de detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Arauzo de Salce, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9033.-3.510

**Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable en este municipio.

Asimismo en la misma sesión de fecha 17 de noviembre de 1992 se aprobó por el Ayuntamiento el expediente de modificación y fijación de tarifas por suministro de agua a domicilio.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Reglamento, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo, así como el expediente de modificación y fijación de tarifas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En Pedrosa de Río Urbel, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9034.-3.000

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento en fecha de 17 de noviembre de 1992, el Padrón de Tributos varios correspondiente al ejercicio de 1992.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 27 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9069.-3.000

**Junta Administrativa de Arroyo de Valdivielso**

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 1992, bajo la presidencia del Alcalde pedáneo, doña María Amparo Fernández Arce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente por unanimidad en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la imposición de la Ordenanza siguiente:

**REVISION DE LAS TARIFAS DE ENGANCHE Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

Por lo que queda expuesta al público en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arroyo de Valdivielso, a 12 de octubre de 1992. - El Alcalde pedáneo, María Amparo Fernández Arce.

9038.-3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la «Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Unidad de Actuación El Crucero», señalada como la 5b-1 en el Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha Modificación a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y en el de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9392.-3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la Modificación del apartado 6.º del punto 3.1.2.2. de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, relativo a la Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

«Por lo que respecta a la edificación sita en la calle La Estación con vistas a Doctor Fleming, destinada en la actualidad a convento de las Madres Agustinas Recoletas y dado el interés en su conservación en atención a su singularidad arquitectónica, se establece la protección de la edificación y el vallado con fachada a calle La Estación mediante el mantenimiento integral de su actual configuración arquitectónica exterior.

Asimismo, al posibilitar el Plan General de Ordenación Urbana la construcción de 700 m.² en la parcela asociada del Convento, previo Estudio de Detalle, y sin exceder de la altura del edificio actual (tres plantas), tal construcción, ampliación del edificio actual, deberá acomodarse a las características constructivas de la edificación protegida, integrándose en el conjunto edificatorio que se protege. Los Servicios Técnicos Municipales valorarán en su momento la conveniencia de la solución propuesta».

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha Modificación a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 4 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9393.-3.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, acordó aprobar los expedientes de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, habiéndose presentado reclamaciones, se resuelven todas ellas por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1992, que modifica el artículo tercero de la Ordenanza Fiscal y las categorías de las calles, que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Aranda de Duero, a 9 de diciembre de 1992. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

\* \* \*

### Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

#### Artículo 1.º - Aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, art. 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, el coeficiente y los índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en el municipio de Aranda de Duero, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

#### Art. 2.º - Tipo de gravamen.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,7.

#### Art. 3.º - Escala de índices.

Los índices a aplicar en función de la categoría de calles del municipio, que pondera, la situación física del establecimiento dentro de cada término municipal serán los siguientes:

Categoría: Primera (A); Escuela de índices: 1,20.

Categoría: Segunda (B); Escuela de índices: 1,00.

Categoría: Tercera (C); Escuela de índices: 0,80.

Calles a las que se aplica:

(A) Todas aquéllas comprendidas entre la calle Hospicio, desvío Norte, final de San Antonio y San Gregorio por el río y por la otra parte por los ríos Bañuelos y Arandilla, Gorieta Rosales, Santa Ana y Colegio Claret.

(B) Todas aquéllas no especificadas de primera o tercera.

(C) Barrios de Sinovas, Aguilera y Belén, además todas aquéllas que estén fuera del casco urbano de Aranda de Duero.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día primero de enero de 1993, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

9394.-6.060

### Sección de Obras y Urbanismo

Doña María Angeles de Gracia García, en fecha 12 de noviembre de 1992, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para adaptación de local para bar, de 2.ª categoría, sito en calle Carrequemada, número 84, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, núm. 10-2.ª, de esta villa.

Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 1992. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

9395.-3.600

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Dada cuenta por la Presidencia a la Corporación, en la sesión del día 28 de noviembre último, de que por la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, que tuvo lugar el día 14 de junio último y de la exposición al público de las mismas, se han presentado alegaciones, que atendidas la mayor parte de ellas y hechas las variaciones que se han estimado entre el equipo redactor y esta Corporación, se han introducido modificaciones que suponen un cambio sustancial en los criterios y soluciones adoptados inicialmente, que obligan a abrir nuevo período de información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes al texto modificado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, a 5 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

9396.-3.000

Don Faustino Hernando Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante remanente de Tesorería adoptado el 15 de septiembre de 1992, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.989.418 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.630.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 632.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.068.582 pesetas.
7. Transferencias de capital, 420.000 pesetas.

Total: 11.740.000 pesetas.

1. Impuestos directos, 5.650.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 903.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 546.000 pesetas.
8. Activos financieros, 1.640.000 pesetas.

Total: 11.740.000 pesetas.

En Cardeñajimeno, a 4 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

9400.-3.000

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

San Martín de Rubiales, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9397.-3.000

### Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Mambrilla de Castrejón, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9398.-3.000

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Don Pompilio Hurtado de la Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante remanente líquido de Tesorería adoptado el 22 de septiembre de 1992, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.109.082 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.317.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 303.918 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.

Total: 12.030.000 pesetas.

1. Impuestos directos, 1.065.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 963.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 901.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.291.000 pesetas.
8. Activos financieros, 4.660.000 pesetas.

Total: 12.030.000 pesetas.

En Carcedo de Burgos, a 5 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Pompilio Hurtado de la Peña.

9399.-3.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, a 24 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9401.-3.000

### Ayuntamiento de Buniel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Buniel, a 27 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9402.-3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de permuta de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero de una parte y de Alejandro Páramo Hornillos,

Aprobado inicialmente el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedrosa de Duero, 9 de diciembre de 1992. - La Alcaldesa (ilegible).

9403.-3.000

### Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Esta Junta Vecinal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 137 de la Ley de Haciendas Locales y 41 de la Ley de Bases del Régimen Local, en sesión de fecha 21 de octubre de 1992, acordó la modificación de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Todos los interesados disponen de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para consultar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal y hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Pinillos de Esgueva, a 3 de diciembre de 1992. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

9404.-3.000

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de

1988, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Corporación correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito ante la Corporación los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Canicosa de la Sierra, a 11 de diciembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

9450.-3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.025.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 26.671 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.595.620 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.138.309 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.534.400 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 10.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 15.450.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.472.602 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.317.645 ptas.
3. Gastos financieros, 219.753 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.930.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.110.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total gastos: 15.450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 15 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

9454.-3.000

### Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre del corriente, proyecto de construcción de Consultorio Médico, en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña, importante en 4.000.035 pesetas, es objeto de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales el expediente se encontrará de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Villahoz, 14 de diciembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

9455.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre, ha acordado por unanimidad aprobar provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla-relación de puestos de trabajo.

El expediente de referencia es objeto de información pública por espacio de 15 días, a contar de la aparición del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de regulación de Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren conforme establece el art. 151 del citado texto legal, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 3.663.651 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 5.952.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 506.381 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 703.420 pesetas.
  6. Inversiones reales, 11.781.703 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 397.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 341.845 pesetas.
- Total: 23.346.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.147.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.159.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.430.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 7.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.610.000 pesetas.
- Total: 23.346.000 pesetas.

Plantilla funcionarios: 1 Secretario-Interventor, activo y en propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Torrepadre.

Personal laboral fijo: 1 Peón de cometidos múltiples, ocupada.

Villahoz, 14 de diciembre de 1992. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

9452.-3.000

### Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 3 de diciembre de 1992, tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el Presupuesto General correspondiente al año 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.596.793 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.368.850 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.838.750 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.600.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.  
Total estado de ingresos: 16.704.393 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

- Gastos de personal, 3.400.000 pesetas.  
Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.534.393 pesetas.  
Gastos financieros, 100.000 pesetas.  
Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.  
Inversiones reales, 5.500.000 pesetas.  
Activos financieros, 1.170.000 pesetas.  
Total estado de gastos: 16.704.393 pesetas.

Dicho Presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no han habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

En Caleruega, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Alberto Hernando Peña.

9453.-3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 «Reguladora de la tasa por recogida de basuras», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

El expediente referido al acuerdo precitado fue expuesto al público por término de treinta días en tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 229, de 1 de diciembre de 1992), sin que en referido plazo se haya deducido reclamación alguna.

De conformidad con lo anterior y lo determinado por el artículo 173 de la LHL referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose con arreglo a lo preceptuado por el artículo 17.4 del precepto mentado, el texto íntegro de la Ordenanza modificada que se transcribe en el siguiente anexo:

#### Ordenanza Fiscal núm. 4. Texto Refundido. - Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras

##### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. 1. - *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. - A tal efecto se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo

industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. - No estará sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3. 1. - *Sujetos pasivos.* Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2. - Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, en las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarias del servicio.

Art. 4. 1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. - *Exenciones.* No se contemplan otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6. 1. - *Devengo.* Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. - Establecido y en funcionamiento referido servicio las cuotas se devengarán el primer día del año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por trimestres hasta el primer día del primer trimestre natural del año siguiente.

Art. 7. 1. - *Declaración e ingreso.* Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. - *Infracciones y sanciones.* En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## TITULO II

### Disposiciones especiales

Art. 9. 1. - *Cuota tributaria.* La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa 1. - Por cada vivienda (entendiéndose por tal la destinada a domicilio familiar): 2.397 pesetas.

Tarifa 2. - Locales comerciales e industriales: 9.002 pesetas.

Tarifa 3. - Hoteles, Fondas, Residencias, Restaurantes y similares: 33.758 pesetas.

Tarifa 4. - Bares Especiales, Cafeterías, Pubs, Disco Pubs, Discobar y similares: 22.506 pesetas.

Tarifa 5. - Bares y similares: 18.004 pesetas.

Tarifa 6. - Tabernas, cantinas y similares: 4.501 pesetas.

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993.

### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del texto refundido de la Ordenanza Fiscal quedará derogado en su anterior redacción, el texto y tarifas aprobadas en fecha 13 de febrero de 1992 (Boletines Oficiales de la provincia de Burgos de 20 de febrero y 15 de abril de 1992).

Trespaderne, noviembre de 1992. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz. - El Secretario (ilegible).

9444.-9.810

### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad «La Yecla», con la mayoría requerida en el art. 47.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y conforme a lo establecido en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo se someterá a información pública durante un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tal efecto podrá examinarse su expediente y en su caso presentar reclamación en las oficinas municipales.

En Oquillas, a 11 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

9477.-3.000

### Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 1992, el expediente de «Concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos», con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General de 1992, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - Gastos de personal: Anterior, 661.000 pesetas; Aumentos, 1.100.000 pesetas; Total, 1.761.000 pesetas.

2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Anterior, 2.824.000 pesetas; Aumentos, 1.585.000 pesetas; Total, 4.409.000 pesetas.

3. - Gastos financieros: Anterior, 80.000 pesetas; Total 80.000 pesetas.

6. - Inversiones reales: Anterior, 1.700.000 pesetas; Aumentos, 1.300.000 pesetas; Total, 3.000.000 de pesetas.

Total: Anterior, 5.265.000 pesetas; Aumentos, 3.985.000 pesetas; Total, 9.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, a 12 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9478.-3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, el Proyecto para la realización de Depuradora, para la cual se concedió en el Plan Fondo Regional para 1991, una subvención por importe de 11.000.000 de pesetas, se expone al público, por espacio de 15 días, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Royuela de Riofranco, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Eliseo González González.

9447. - 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, el Proyecto para Instalaciones Deportivas, para el cual se concedió en el Plan Fondo Cooperación Local para 1991 y 1992, una subvención por importe de 3.000.000 y 2.200.000 pesetas, respectivamente, se expone al público, por espacio de 15 días, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Royuela de Riofranco, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Eliseo González González.

9448. - 3.000

### Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto por don Ovidio Arnáiz Sáiz contra la resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 1992, y resultando desconocido el domicilio del actor, al haberse ausentado del señalado en el propio recurso, se publica el texto íntegro de la correspondiente notificación, conforme determina el artículo 80, párrafo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos legales oportunos, y para constancia en el expediente.

Dicha notificación es, a su tenor literal, como sigue:

«1.6. - Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por don Ovidio Arnáiz Sáiz contra la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 1992, acordando el archivo de las actuaciones iniciadas a virtud de denuncia por el mismo formulada por la construcción de una marquesina en la calle La Fuente número 5 de Quintanaseca.

La Corporación, por unanimidad, enterada del contenido del recurso aludido, y considerando:

— Que no consta la denuncia de mora que alega.

— Que aún efectuada la reclamación dentro del plazo legal, como alega, los trámites informativos dilataron la resolución, y habrían impedido, en el supuesto caso de haberse producido, la notificación de iniciación de expediente sancionador al infractor dentro del plazo.

— Que dada la escasa entidad de la obra, y por consiguiente de la infracción cometida, siendo además dicha obra

legalizable, no parece prudente, en aras de la economía administrativa, iniciar expediente sancionador que supondría a la administración con toda probabilidad un coste económico superior al de la sanción que en su caso pudiera resultar.

Acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto, por no modificar su contenido los criterios y fundamentos legales en que se basó la resolución recurrida; desestimando asimismo la reclamación previa a la vía civil que formula, por considerar inexistentes los perjuicios económicos a que alude.

Respecto de la incoación de expediente disciplinario contra los funcionarios responsables de la paralización del expediente que asimismo solicita, desestimar también por unanimidad, la solicitud, sin entrar a debatir el fondo del asunto, ya que en la fecha de presentación de la denuncia ejercía las funciones de Secretaría doña Emiliana Molero Sotillo, contratada laboral, que en la actualidad, y desde el 31 de diciembre de 1991, no presta sus servicios en este Ayuntamiento.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precopiado acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de recibo de la presente; entendiéndose desestimado este recurso si transcurre otro mes desde su interposición sin haber mediado acto expreso, teniendo entonces expedita la vía para acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según prescriben las Leyes reguladoras de la misma.

Ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus intereses.

Frías, a 23 de noviembre de 1992. - Fdo.: El Secretario (ilegible)».

Frías, a 10 de diciembre de 1992. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

9449. - 10.440

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de Concejo Abierto de 12 de diciembre de 1992, y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, con el siguiente resumen de capítulos, en el anexo 1.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: En esta Secretaría.
- Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

#### INGRESOS

- Impuestos directos, 628.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 1.380.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 576.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 1.717.000 pesetas.
- Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.
- Activos financieros, 820.000 pesetas.

Total ingresos, 8.221.000 pesetas.

#### GASTOS

- Gastos de personal, 3.032.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.769.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 220.000 pesetas.
6. Inversiones, 2.200.000 pesetas.

Total gastos, 8.221.000 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad.—

Plazas de funcionarios. — Con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención, número de plazas 1 (agrupada).

Cabezón de la Sierra, a 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9451. — 3.240

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Advertido error en la publicación del texto definitivo de la Ordenanza sobre Actividades Económicas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de noviembre de 1992, se hace la siguiente rectificación:

Donde dice:

Artículo 2. — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor..., serán aumentadas mediante la aplicación sobre el mismo del coeficiente 0,5.

Debe decir:

Artículo 2. — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor..., serán incrementadas mediante la aplicación sobre el mismo del coeficiente 1,4.

Berlangas de Roa, a 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

9215. — 3.000

### Mancomunidad Río-Arandilla

Transcurrido el plazo de 15 días, destinado a la presentación de reclamaciones, tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de ingresos y gastos, para el ejercicio de 1992, de esta Entidad, sin que se hayan formulado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos.

#### INGRESOS

4. Transferencias corrientes, 26.968.262 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 131.658 pesetas.

Total ingresos, 27.099.920 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 120.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.740.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 22.229.920 pesetas.

Total gastos, 27.099.920 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Zazuar, a 20 de noviembre de 1992. — El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

9198. — 3.420

### Ayuntamiento de Arija

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de noviembre de 1992, la desafectación del servicio

público y su calificación como bien patrimonial, del edificio de la c./ General Franco denominado «Edificio del Mercado», se hace público, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante el indicado plazo, cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo en la Secretaría Municipal, y formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Arija, a 24 de noviembre de 1992. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

8992. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Las Navas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/92, del vigente presupuesto municipal para el ejercicio de 1992.

A tenor de lo establecido en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas en Rioseras.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Rioseras, a 23 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

9188. — 3.000

### Ayuntamiento de Sordillos

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se ha aprobado, en sesión de Pleno, el documento técnico de obras de pavimentación, por unanimidad, y ha sido expuesto sin reclamación alguna en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días.

Sordillos, a 10 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9445. — 3.000

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

El Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, con fecha 21 de noviembre de 1992, ha aprobado el Proyecto Técnico de las obras de alumbrado público de esta localidad, suscrito por el Ingeniero Industrial don José Ramón Miguel Izquierdo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.147.889 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público, durante quince días, en la Secretaría Municipal y al objeto de oír reclamaciones, las cuales se presentarán ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Riocavado de la Sierra, a 3 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Jesús María Basurto Antolín.

9446. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 6/92 de suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 901768. - Denominación: A Entidades Locales Menores Casa Concejo de Gijano, 1.215.000 pesetas.

Capítulo 601511. - Denominación:

- a) Pavimentación calle, en Ribota, 1.530.219 pesetas.
- b) Urbanización 2.ª fase calle, en La Presilla, 1.435.569.
- c) Pavimentación calle, en Villasana, 2.138.602 pesetas.
- d) Acondicionamiento camino de Ordejón, 1.103.158 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 7.422.548 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

Capítulo 601432. - Denominación: Obras de inversiones alumbrado público en Nava de Ordunte, 7.422.548 pesetas.

Total anulaciones o bajas, 7.422.548 pesetas.

En Villasana de Mena, a 4 de diciembre de 1992. - El Presidente, Armando Robredo Cerro.

9190. - 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7/92 de suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 23000111. - Denominación: Dietas Concejales, asistencia sesiones, 439.172 pesetas.

Capítulo 16004121. - Denominación: Mupal (Corporación), 56.000 pesetas.

Capítulo 13000412. - Retribuciones básicas (Centro Salud), 107.840 pesetas.

Capítulo 16000422. - Seguridad Social (Centros Enseñanza), 698.955 pesetas.

Capítulo 13000441. - Retribuciones básicas (aguas), 125.000 pesetas.

Capítulo 16000442. - Seguridad Social (basuras), 565.064 pesetas.

Capítulo 22607451. - Festejos, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 22100511. - Alumbrado público, 805.761 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.797.792 pesetas.

El total anterior queda financiado por los mayores ingresos sobre los previstos, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Concepto 282. - Denominación: Impuesto sobre construcciones, 467.740 pesetas.

Concepto 31003. - Denominación: Tasas Cementerio, 205.000 pesetas.

Concepto 34114. - Denominación: Instalaciones deportivas, 133.225 pesetas.

Concepto 35102. - Denominación: Puestos barracas, etc., 55.000 pesetas.

Concepto 35114. - Denominación: Mercados, 131.700 pesetas.

Concepto 39901. - Denominación: Recursos eventuales, pesetas, 2.531.190.

Concepto 52100. - Denominación: Intereses de depósito, 273.937 pesetas.

Total anulaciones o bajas, 3.797.792 pesetas.

En Villasana de Mena, a 4 de diciembre de 1992. - El Presidente, Armando Robredo Cerro.

9191. - 3.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente señalados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Oficinas municipales.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Vid y Barrios, a 2 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

9196. - 3.000

### Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, en sesión extraordinaria del Concejo de la Corporación celebrada el día 14 de noviembre de 1992, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de su examen y, en su caso, reclamaciones. Asimismo, se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anterior, no se produce ninguna reclamación.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Resumido por capítulos el Presupuesto, es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 256.448 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 51.080 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 881.938 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.328.682 pesetas.

Total ingresos, 3.518.148 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 435.110 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.082.038 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

Total gastos, 3.518.148 pesetas.

En Reinoso de Bureba, a 14 de noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9197. - 3.000